

que Semandra de Llano el Cumplim.<sup>to</sup> á las requisitorias  
 que por el E. Consejo. Se le despachen annualm<sup>te</sup> en quanto  
 al Repartim.<sup>to</sup> de Exidos; con el feuto asegurado co  
 mo consta de los autos y Diligencias que sigue, en  
 cuya practica agarrado cinco dias has por filler de  
 Lueros ess.<sup>no</sup> de los Reinos y del numero desta Audiencia. y ha  
 berbe sido preciso de far copia de todas ellas lo que se  
 ne en noticia desta Audiencia. para que Resuelva lo que  
 tenga por mas acertado; y por la Audiencia entendido  
 Acordo que dichas Diligencias se pongan en su Archivo.  
 y almaxen de la Requisitoria que ay Copiada en este  
 libro Cap. por haverse sacado la original. y dho Cum  
 plim.<sup>to</sup> se ponga nota de parar en dho Archivo y como  
 dha Justicia dio el Cumplim.<sup>to</sup> Llano para que en lo  
 sucesivo se tenga presente: y para remunerar el  
 trabajo de dho ess.<sup>no</sup> el May.<sup>or</sup> de Propios se entregue  
 quin Males y treinta mrs y para ello se le despache  
 libranza en forma =

Don Joseph de Castro  
 Alcalde

Don Diego Ruiz Pacheco

Don Diego Pedro  
 Ruiz de Lueros

Ante nos  
 Joseph Ant. Moreno  
 Benavente

En la N. A. L. N. de la Ciudad de Laca en San Diego

